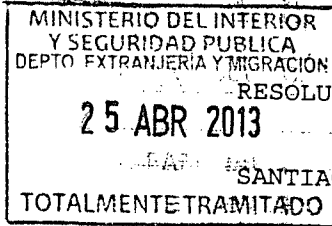


Nº Interno: 3741656



30015

28 MAR 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

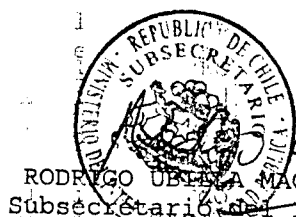
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta Nº 40234 de fecha 20 de Abril de 2012 del Ministerio
del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia
Definitiva de Don Juan Javier QUIROZ GARCIA
RUN: 14.748.606-5 otorgándose visación de Residente
Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 30
de Julio de 2012 presentó solicitud de reconsideración en
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada
por el extranjero: Don Juan Javier QUIROZ GARCIA
RUN: 14.748.606-5, con fecha 30 de Julio de 2012,
manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución
Exenta Nº 40234 de fecha 20 de Abril de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del
Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá
poner su pasaporte a disposición de la autoridad
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con
el objeto de estampar la visación que en este acto se
otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a
la Gobernación Provincial de HUASCO, y a la Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN